RESOLUCION Nº 224/14

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. GUZMAN HUGO, Legajo Nº 1004, quien debe permanecer en reposo desde el 01 de septiembre de 2014, por el término de 5 días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado Sr. GUZMAN HUGO, Legajo Nº 1004, desde el 01-09-2014 al 05-09-2014 inclusive (5 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 2 de septiembre de 2014.-

Osvaldo Marques FIRMADO: Gustavo A. Sez

Sec. Gobierno **Intendente Municipal**